

**Derogan artículo 1º. del DL  
20218 sobre descuentos en  
tarifas de pasajes aéreos**

**Decreto Ley No. 22085**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto—Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que los descuentos en las tarifas de los pasajes aéreos que otorgan, en aplicación del artículo 1º del Decreto Ley 20218, las compañías nacionales de aviación comercial, que realizan servicio dentro del territorio nacional, inciden negativamente en la economía de dichas empresas;

Que, consecuentemente, debe ponerse término a dicha situación;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Unico.— Derógase el artículo 1º del Decreto Ley 20218.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de Febrero de mil novecientos setentiocho.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI Presidente de la República.

General de División EP, OSCAR MOLINA PALLOCCHIA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra

Vice Almirante AP. JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

Teniente General FAP JORGE TAMAYO DE LA FLOR Ministro de Aeronáutica.

General de División EP. GASTON IBANEZ O'BRIEN, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración.

General de División EP JUAN SANCHEZ GONZALES, Ministro de Energía y Minas.

Embajador JOSE DE LA PUENTE RÁDBILL, Ministro de Relaciones Exteriores

General de División EP OTTO ELESURU REVOREDO Ministro de Educación.

General de División EP ALCIBIADES SAENZ BARSALLO, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División EP. ELIVIO VANNINI CHUMPITAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Vice—Almirante AP. FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO, Ministro de Pesquería.

General de División EP LUIS CISNEROS VIZQUERRA, Ministro del Interior

Teniente General FAP JOSE GARCIA CALDERON KOEHLIN Ministro de Trabajo

General de Brigada EP. LUIS ARBULU IBANEZ, Ministro de Agricultura y Alimentación.

Mayor General FAP OSCAR DAVILA ZUMAETA, Ministro de Salud

Contraalmirante AP. GERONIMO CAFFERATA MARAZZI, Ministro de Vivienda y Construcción.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 14 de Febrero de 1978.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP, OSCAR MOLINA PALLOCCHIA,

Vicealmirante AP JORGE PARODI GALLIANI,

Teniente General FAP, JORGE TAMAYO DE LA FLOR.

Teniente General FAP, JORGE TAMAYO DE LA FLOR.